



CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: RE-GADMCY-2018-002

CONTRATO DE "DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO "DE FRENTE CON LA GENTE", ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI".

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**, representada legalmente por el señor **JORGE RODRIGO SARANGO LOZANO**, en calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI**, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor Manuel Vicente Gualán Chalán, en su calidad de **GERENTE DE LA "RADIO LASER ESTEREO"**, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi, contempla la contratación denominada **SERVICIOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN**; correspondiente a la partida presupuestaria N° 111.53.02.17

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yacuambi, resolvió acogerse mediante Resolución Nro. 02-AP-AG-GADMCY-2018 al Régimen Especial y aprobar el pliego para la contratación de la radio para la "**DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO "DE FRENTE CON LA GENTE", ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**", de fecha 30 de enero del 2018.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nro. 111.53.02.17, de Servicios de Difusión e Información, conforme consta en la certificación conferida por la Mng. Norma Eufemia Gualán, Directora Financiera, mediante documento de **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE DISPONIBILIDAD ECONÓMICA**, de fecha 17 de enero del 2018.

1.4 Se realizó la respectiva invitación el día 01 de febrero del 2018, a través del Portal Institucional del SERCOP.



1.5 Luego del proceso correspondiente, el señor Jorge Rodrigo Sarango Lozano en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Nro. 01-AD-AG-GADMCY-2018 del día 7 de febrero del 2018, adjudicó la contratación de la radio para la **“DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO “DE FRENTE CON LA GENTE”, ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**, al señor Manuel Vicente Gualán Chalán, gerente de la Radio Laser Estéreo, con RUC Nro. 1102979943001, proceso signado con el código **RE-GADMCY-2018-002**.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación del PAC y certificación de CATALOGO, suscrita por Lic. Marco Quezada Vásquez Técnico de Compras Públicas, la Certificación Presupuestaria, conferido por la Ing. Norma Eufemia Gualán, Directora Financiera del GAD Municipal de Yacuambi, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los documentos de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Yacuambi a prestar el servicio de **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO “DE FRENTE CON LA GENTE”, ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$ 10.400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CON



00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA., de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA. Y como se indica a continuación:



RUC: 1102979748001

MODULADA

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Hoja...de...

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
836320016	CONTRATACION DE LA RADIO PARA ESPACIOS RADIALES PARA LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA "DE FRENTE CON LA GENTE", ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI"	U	1	\$ 10.400,00	\$ 10.400,00
TOTAL					\$ 10.400,00

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yacuambi, pagara de forma mensualizada, para lo cual la RADIO LASER ESTEREO entregará los medios de verificación y demás documentos de soporte respectivos, donde se demuestre la cantidad, tipo de servicio el tiempo realizado, quedando a entera satisfacción de la entidad contratante.

5.2 **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre la prestación del servicio de espacios radiales para la **DIFUSIÓN DEL PROGRAMA INFORMATIVO "DE FRENTE CON LA GENTE", ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y TRASMISION DE EVENTOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN YACUAMBI**, entre las cantidades, la CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los QUINCE (15) DÍAS laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS



legales, de suministros, etc. aunque éstos no sean constructivos y definir las funciones, responsabilidades y autoridad de los participantes; asimismo, proporcionar el apoyo logístico requerido. En el caso de fiscalización realizada por contrato, el Administrador del Contrato debe realizar una supervisión responsable sobre todas las labores; y,

h) Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta.- Presentación y compromiso;

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Dúo Décima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente y declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones. Dado y firmado en la parroquia 28 de mayo, cantón Yacuambi, provincia de Zamora Chinchipe a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciocho (15/02/2018)

Sr. Jorge Rodrigo Sarango Lozano
ALCALDE DEL CANTÓN YACUAMBI

Dr. Manuel Alsivar Sozoranga M.
PROCURADOR SÍNDICO

Sr. Manuel Vicente Gualán Chalán
GERENTE "RADIO LASER ESTÉREO"
RUC. Nro. 1102979943001